JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación:	No. 2016 – 00280
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARTHA DILIA OSPINA
Demandado:	UAE DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia Inicial, para tal efecto fíjese el cuatro (04) de abril de 2018 a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.).

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ